

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-10905 *Resolución de 22 de julio de 2014 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 2 A3 2014-2015.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio y por el Consejo Social de 21 de julio de 2014, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2014-2015 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: "http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo."

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2014-10905

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

CVE-2014-10905

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la

CVE-2014-10905

no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de julio de 2014.

El rector.

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado.
Fernando Cañizal Berini.

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria en las asignaturas que a continuación se relacionan: "El Valor Formativo de las CC.SS, Geografía, Historia y Filosofía en el Curriculum de Secundaria" y "Aprendizaje y Enseñanza de las CC.SS. Geografía, Historia y Filosofía"

Titulación: Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALBERTO LUIS GÓMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GARCÍA LASTRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

2.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Grado en Magisterio en Educación Infantil en la asignatura: "Didáctica de la Música en Educación Infantil"

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Infantil

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN TORRALBO LANZA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MARTÍNEZ MORO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA CASTRO ZUBIZARRETA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

3.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas que a continuación se relacionan "Expresión Plástica y Gestual" y "Expresión Plástica y su Didáctica"

Titulación: Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JUAN MARTÍNEZ MORO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUÍN MARTÍNEZ CANO. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUÍN CANO QUINTANA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN CARLOS ZUBIETA IRÚN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS AURELIO FUENTES GHISLAIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

4.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área

Titulación: Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTÍN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ANGELES MELERO ZABAL. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ANTONIO DEL BARRIO DEL CAMPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

5.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Materia: Colaborar en la docencia de Lengua y Literatura Españolas y Español como Lengua Extranjera

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

6.- Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Plazas: 1

Materia: Asignaturas con el perfil docente de Didáctica de la Lengua y de la Literatura

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

7.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Materia: G595/G626 Termodinámica y Máquinas Térmicas.
G603/G640 Centrales de Generación de Energía Eléctrica
M1645 Tecnología de la Explotación de los Recursos Energéticos
G614/G1294 Trabajo Fin de Grado

Titulación: Grados en Ingeniería de los Recursos Mineros y en Ingeniería de los Recursos Energéticos. Master Univ. en Ing. de Minas

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.
E.P.S. de Ingeniería de Minas y Energía

Horario Docencia: Primer Cuatrimestre:
G595/G626 Termodinámica y Máquinas Térmicas. (Grado en I. R. Energéticos / R. Mineros)
Lunes: 9:00 a 11:00 horas y miércoles: 12:00 a 14:00 horas
G603/G640 Centrales de Generación de Energía Eléctrica. (Grado en I. R. Energéticos / R. Mineros)
Martes: 13:00 a 14:00 horas, jueves: 9:00 a 11:00 horas y viernes: 13:00 a 14:00 horas
M1645 Tecnología de la Explotación de los Recursos Energéticos (Master Univ de Ing. de Minas)
Segundo Cuatrimestre:
G614/G1294 Trabajo Fin de Grado

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

8.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Materia: G701 Termodinámica y Termotecnia
G727 Energías Renovables

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Horario Docencia: Primer Cuatrimestre:
G701 Termodinámica y Termotecnia. (Grado en I. Tecnologías Industriales)
Martes y miércoles: 11:30 a 12:30 horas, jueves y viernes de 10:30 a 11:30 horas)
Segundo Cuatrimestre:
G727 Energías Renovables: (Grado en I. Tecnologías Industriales)
Miércoles y jueves: 9:30 a 11:30 horas

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

9.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Materia: G726 Tecnología Energética.
G712/G1269 Ingeniería Térmica.
G878 Centrales Eléctricas y Energías Renovables.
G751 Ingeniería Térmica.
G750 Sistemas y Máquinas Fluidomecánica.
G754 Máquinas y Motores Térmicos

Titulación: Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Horario Docencia: Primer Cuatrimestre:
G726 Tecnología Energética (Grado en I. Tecnologías Industriales)
Lunes: 8:30 a 10:30 y martes: 9:30 a 11:30 horas
G878 Centrales Eléctricas y Energías Renovables (Grado en Ingeniería Eléctrica)
Martes: 17:30 a 19:30 horas y viernes: 15:30 a 17:30 horas
Segundo Cuatrimestre:
G712 Ingeniería Térmica (Grado en In. Tecnologías Industriales)
Lunes: 11:30 a 13:30 horas, jueves: 8.30 a 10:30 horas y viernes: 9:30 a 10:30 horas
G1269 Ingeniería Térmica (Grado en In. Tecnologías Industriales)
Horario de tarde, por determinar
G751 Ingeniería Térmica. (Grado en Ingeniería Mecánica)
Martes y miércoles: 10:30 a 12:30 horas y viernes: 11:30 a 12:30 horas
G750 Sistemas y Máquinas Fluidomecánicas (Grado en Ingeniería Mecánica)
Lunes y miércoles: 8:30 a 10:30 horas y viernes 8:30 a 9:30 horas
G754 Máquinas y Motores Térmicos (Grado en Ingeniería Mecánica)
Martes y miércoles: 12:30 a 13:30 horas y jueves 8:30 a 10:30 horas

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

10.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Materia: G702 Mecánica de Fluidos
G737 Mecánica de Fluidos

Titulación: Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales y en Ingeniería Mecánica

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Horario Docencia: Primer cuatrimestre:
G737 Mecánica de Fluidos (Grado en Ingeniería Mecánica)
Martes: 10:30 a 12:30 horas, miércoles: 8:30 a 9:30 horas,
jueves: 10:30 a 11:30 horas y viernes 9:30 a 10:30 horas
Segundo cuatrimestre:
G702 Mecánica de Fluidos (Grado en I. en Tecnologías Industriales)
Martes y miércoles: 8:30 a 10:30 horas y viernes de 8:30 a 9:30 horas

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA"

11.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Materia: Calidad y Auditoria.
 Ingeniería del Software I
 Ingeniería del Software II

Titulación: Grado en Ingeniería Informática

Centro: Facultad de Ciencias

Observaciones: Se valorará un perfil profesional TIC con experiencia en gerencia, dirección y desarrollo de proyectos de ingeniería software

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO SANCHEZ BARREIRO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALDEA RIVAS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

12.- Área: PROYECTOS DE INGENIERÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia en las Asignaturas:
Grado Ingeniería Eléctrica-Electrónica: Proyectos y Medioambiente
Grado Ingeniería Mecánica: Proyectos y Medioambiente
Grado Ingeniería Tecnologías Industriales: Proyectos y Medioambiente
Master Ingeniería Industrial: Proyectos
Propuesta y dirección de Proyectos Fin de Carrera en: Grado Ingeniería Eléctrica-Electrónica, Grado Ingeniería Mecánica. Grado Ingeniería Tecnologías Industriales y Master Ingeniería Industrial

Titulación: Grados de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Industrial y Automática
Grado Ingeniería Mecánica
Grado Ingeniería Tecnologías Industriales
Master Ingeniería Industrial

Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunicación

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARÍA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. ANTONIA PÉREZ HERNANDO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ROMERO AROZAMENA. Ayudante LOU, Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUISA RUIZ BEDIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 147

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, master y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia y méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2014/10905

CVE-2014-10905